



VISTOS; la Hoja de Envío N° 000049-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000374-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000058-2021-SG/MC, se designa temporalmente, a partir del 05 de abril de 2021, al señor Luis Ángel Guevara Tejada, para que, en adición de sus funciones, ejerza las funciones correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, mediante el Memorando N° 000151-2021-DDC CAJ/MC, la señora Roxana Judith Padilla Malca, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca solicita hacer uso de su descanso vacacional por el período comprendido del 01 al 15 de abril 2021, proponiendo al señor Luis Ángel Guevara Tejada, para que ejerza las funciones correspondientes al mencionado cargo durante su ausencia;

Que, a través de la Hoja de Envío N° 000049-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos da su conformidad respecto a la solicitud de cambio de fechas del descanso vacacional (del 01 al 15 de abril de 2021) presentada por la Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto, que designe temporalmente al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al mencionado cargo, a fin de garantizar la continuidad del servicio; debiéndose dejar sin efecto en el mismo término



la designación temporal dispuesta por la Resolución de Secretaría General N° 000058-2021-SG/MC;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2021, al señor **LUIS ANGEL GUEVARA TEJADA**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, en tanto dure la ausencia de su titular; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 000058-2021-SG/MC.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
SECRETARIO GENERAL